



CONTRATO IM/UOC N° 11/2026

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA CVE N°1198

“APERTURA DE CAMINO VECINAL EN LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA”

Entre la Municipalidad de **MARÍA ANTONIA**, domiciliada en la Calle Hipódromo de la Ciudad de María Antonia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero** con Cédula de Identidad N° 2031783, Intendente Municipal y el **Prof. Aldo Pacheco** con Cédula de Identidad N° 2521943, Secretario General, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma 24 de Junio S.A. con RUC 80050056-3 cuyo apoderado es el señor **Ever Eduardo Barriocanal Rivas** con Cedula de Identidad N° 6268661, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **APERTURA DE CAMINO VECINAL EN LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

APERTURA DE CAMINO VECINAL EN LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

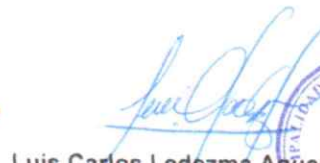
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: CVE N°1198

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación vía Excepción a la Licitación de Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1198, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de MARIA ANTONIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°705/2026.


Prof. Aldo Pacheco


Ever Eduardo Barriocanal Rivas
Apoderado


Luis Carlos Ledezma Agüero

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

Licitación: CVEN°1198 - APERTURA DE CAMINO VECINAL EN LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA								
Grupo 1 - APERTURA DE CAMINO VECINAL EN LA CIUDAD DE MARIA ANTONIA							Contrato Abierto: No,	
Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131601-9974	Replanteo general de Obra	unidad de medida: GL presentación: UNIDAD	1,00	-	6.200.000	6.200.000	procedencia: paraguaya
2	72131601-013	Limpieza y destronque de árboles	unidad de medida: M2 presentación: UNIDAD	10.264,00	-	3.200	32.844.800	procedencia: paraguaya
3	72131701-026	Movimiento de suelo y perfilado para pavimento tipo terraplén	unidad de medida: M3 presentación: UNIDAD	4.620,00	-	21.500	99.330.000	procedencia: paraguaya
4	72131601-013	Limpieza Final	unidad de medida: GL presentación: UNIDAD	1,00	-	1.625.200	1.625.200	procedencia: paraguaya
				Total por Grupo:				
				Total General Calculado:			140.000.000	

Total: 140.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, ciento cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia Desde la fecha de la orden de inicio hasta el otorgamiento de la **recepción definitiva de la obra**

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General



Ever Eduardo Barriocanal Rivas
Apoderado
24 de Junio Sociedad Anónima

Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniamaria@gmail.com

RUC-80097437-9



Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Antonia, Departamento de Paraguari, República del Paraguay al día lunes 17 del mes de agosto y año 2026.



[Signature]
Aldo Pacheco Caballero
Secretario General



[Signature]
Euis Carlos Ledezma Agüero
Intendente Municipal



[Signature]
Ever Eduardo Barriocanal Rivas
Apoderado
24 de Junio Sociedad Anónima